



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012021-0042200. Villavicencio, veintinueve (29) de octubre de 2.021. Al Despacho la anterior demanda informando que hay solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P., y atendiendo a que la solicitud de medidas cautelares es procedente, el juzgado dispone:

DECRETAR el EMBARGO y RETENCION del 15% del salario y prestaciones sociales que percibe el demandado DIEGO ANDRES HERNANDEZ NARANJO por cuenta de su vinculación con la EMPRESA BIMBO.

Limítese la anterior medida a la suma de \$2.500.000.00

OFICIESE al pagador de dicha entidad para que se sirva retener y poner a disposición de éste juzgado los dineros correspondientes y a favor de la demandante, como tipo 1 y dentro de los cinco (5) primeros del mes.

*Ahora bien, ante la prevalencia de los derechos fundamentales del menor ANDERSON HERNANDEZ VILLAR, se dispone el **descuento** por nómina de la cuota alimentaria mensual a cargo del señor DIEGO ANDRES HERNANDEZ NARANJO, que para este año asciende a la suma de \$245.295 y las cuotas extraordinarias de enero, junio y diciembre por la suma \$207.000.00, valores que anualmente se deberán incrementar conforme se aumenta el salario mínimo legal mensual. **OFICIESE** al pagador de la EMPRESA BIMBO para que disponga el descuento antes mencionado y consigne las cuotas alimentarias mensuales y extraordinarias en la cuenta de depósitos judiciales, como tipo 6, a favor de la demandante y por separado del embargo acá decretado.*

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 112 de 19 / NOVIEMBRE / 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria